



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos Primera, respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de **Seguridad Social y de Estudios Legislativos Primera** de la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Minuta con proyecto de decreto que se contiene en el presente Dictamen.

Las y los integrantes de las Comisiones referidas, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 150, 178, 182, 188 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente Dictamen conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**", se enuncian las disposiciones normativas que precisan las facultades y atribuciones de estas Comisiones Dictaminadoras.
- II. En el apartado denominado "**Trámite legislativo**", se da cuenta del trámite otorgado a la Minuta de mérito materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en estas Comisiones Unidas.
- III. El apartado denominado "**Antecedentes y contenido de la Minuta**", se expone el objeto y razones que sustentan el Proyecto de Decreto.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen, y se expresan los razonamientos referentes a la viabilidad y oportunidad del proyecto de decreto.
- V. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**", se describen las disposiciones de naturaleza transitoria, que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VI. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a estas Comisiones.



M



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos Primera, respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

I. Fundamento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 150, 178, 182, 188 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones de Seguridad Social y de Estudios Legislativos Primera, son competentes para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus atribuciones se abocaron al análisis, estudio y valoración de la Minuta referida en el apartado correspondiente.

II. Trámite Legislativo.

1.- En fecha **14 de marzo de 2023**, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnó al Senado de la República, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con número CD-LXV-II-2P-245, aprobada en esa misma fecha, por dicha Cámara.

2.- En fecha **22 de marzo de 2023**, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó dicha Minuta para su estudio, análisis y dictamen, a las **Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos, Primera**.

III. Antecedentes y contenido.

Antecedentes.- Para dar mayor claridad al contenido y objeto de la Minuta que se dictamina, estas Comisiones precisan que la Cámara de Diputados emitió y aprobó en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del año 2023 con **456 votos a favor**, el dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Federal Araceli Celeste Rosas del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en fecha 23 de noviembre de 2022, ante el pleno de la colegisladora.

Contenido.- En consecuencia, con la Minuta que se dictamina se propone reformar la fracción II del artículo 210 de la Ley del ISSSTE, a efecto de actualizar la denominación de la antes Secretaría de Desarrollo Social, por Secretaría de Bienestar.





Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos Primera, respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

IV. Consideraciones.

PRIMERA. El 25 de mayo de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante el cual se creó la Secretaría de Desarrollo Social, que conjuntaría, a partir de ese momento, las funciones y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como algunas de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

SEGUNDA. En fecha 30 de noviembre de 2018 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante el cual se reformó su artículo 26 en el que la Secretaría de Desarrollo Social cambia su denominación por el de Secretaría de Bienestar.

A su vez, se establece en el artículo 32 de dicho ordenamiento que a esta Secretaría le corresponde el despacho, entre otros, de los siguientes asuntos: Fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de la ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; y atención preponderante a los derechos de la niñez, de la juventud, de las personas adultas mayores, de los pueblos originarios y de las personas con discapacidad.

El Artículo Segundo Transitorio del Decreto citado, refiere que: *“se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan en lo dispuesto en el presente Decreto.”*, y a manera de explicación, en su artículo Décimo Quinto Transitorio se establece que: *“Las referencias establecidas en los ordenamientos jurídicos que hacen mención a la Secretaría de Desarrollo Social se entenderán por realizadas a la Secretaría de Bienestar.”*

TERCERA. Conforme a la opinión del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados, que fue solicitada por la Comisión de Seguridad Social de la colegisladora, la iniciativa contenida en la Minuta que se dictamina **no genera impacto presupuestario** de conformidad con lo siguiente:

“El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos Primera, respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

La Iniciativa tiene por objeto actualizar la denominación de la Secretaría de Bienestar.

Se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para actualizar la denominación de la antes Secretaría de Desarrollo Social, por Secretaría de Bienestar, lo que no genera un gasto al erario federal.

*En conclusión, se determina que la eventual aprobación de la propuesta planteada en la iniciativa **no genera un impacto presupuestario** por ser una actualización de denominación.” (Sic)*

CUARTA. La Minuta que se analiza solo propone el cambio de denominación de la Secretaría de Bienestar, como parte integrante de la Junta Directiva del ISSSTE, con relación a lo que establecen los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que, considerando la opinión del órgano consultor en materia de finanzas públicas de la colegisladora, no genera impacto presupuestal.

Para mayor claridad en el contenido final del proyecto de decreto, se incluye el cuadro comparativo siguiente:

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ARTÍCULO 29 TEXTO VIGENTE	ARTÍCULO 29 TEXTO DICTAMEN
<p>Artículo 210. La Junta Directiva se compondrá de diecinueve miembros como a continuación se indica:</p> <p>I. ...</p> <p>II. El titular y dos subsecretarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el Titular de las Secretarías de Salud, de Desarrollo Social, del Trabajo y Previsión Social, de Medio Ambiente y Recursos</p>	<p>Artículo 210. La Junta Directiva se compondrá de diecinueve miembros como a continuación se indica:</p> <p>I. ...</p> <p>II. La persona titular y dos subsecretarías de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la persona titular de las Secretarías de Salud, de Bienestar, del Trabajo y Previsión Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Función</p>



Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos Primera, respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Naturales y de la Función Pública y el Director General del IMSS, y III. ...	Pública y la persona titular de la Dirección General del IMSS, y III. ...
---	---

QUINTA. Como parte del proceso de armonización del lenguaje incluyente y no discriminatorio en la legislación mexicana, también se realizan las modificaciones correspondientes en la redacción de la fracción que se modifica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Senadoras y los Senadores integrantes de la Comisión de Seguridad Social sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

Artículo Único.- Se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 210. La Junta Directiva se compondrá de diecinueve miembros como a continuación se indica:

I. ...

II. La persona titular y dos **subsecretarías** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como **la persona titular** de las Secretarías de Salud, de **Bienestar**, del Trabajo y Previsión Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Función Pública y **la persona titular de la Dirección** General del IMSS, y

III. ...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Senado de la República.- Ciudad de México a los diez días de octubre de 2023.



COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA
10 OCTUBRE 2023
17:00 HORAS
LISTA DE ASISTENCIA

Senador (a)	Integrantes	ASISTENCIA
	1.- Sen. Gricelda Valencia de la Mora Presidenta	
	2.- Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo Secretario	
	3.- Sen. M. Citlalli Hernández Mora Secretaria	
	4.- Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez Integrante	
	5.- Sen. Nadia Navarro Acevedo Integrante	
	6.- Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel Integrante	

M



COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA
10 OCTUBRE 2023
17:00 HORAS
LISTA DE ASISTENCIA

	7.- Sen. Germán Martínez Cazares Integrante	
	8.- Sen. Patricia Mercado Castro Integrante	
	9.- Sen. María Graciela Gaitán Díaz Integrante	
	10.- Sen. Cecilia Margarita Sánchez García Integrante	
	11.- Sen. J. Félix Salgado Macedonio Integrante	

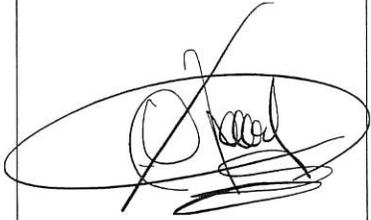


M



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA
SALA 1
10-OCT-23
17:00 HRS.

LISTA DE ASISTENCIA

		RÚBRICA
	<p>SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO Integrante</p>	





COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA
SALA 1
10-OCT-23
17:00 HRS.

LISTA DE ASISTENCIA

		RÚBRICA
	SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL Integrante	



m



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA
SALA 1
10-OCT-23
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA

1.- Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		



M



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA
SALA 1
10- OCT-23
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ

1.- Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		



M



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA
SALA 1
10-OCT-23
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. PATRICIA MERCADO CASTRO

1.- Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		



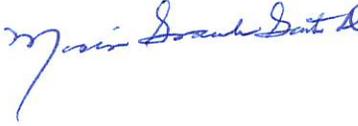


COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA
SALA 1
10-OCT-23
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. MARÍA GRACIELA GAITÁN DÍAZ

1.- Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		





COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA
SALA 1
10-OCT-23
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. CECILIA MARGARITA SÁNCHEZ GARCÍA

1.- Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		



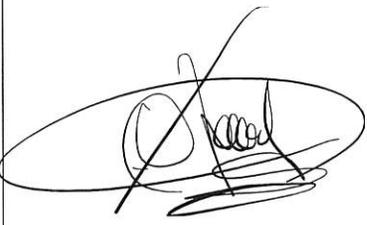


COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA
SALA 1
10-OCT-23
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO

1.- Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		





COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
REUNIÓN ORDINARIA
SALA 1
10-OCT-23
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL

1.- Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		



m



REUNIÓN ORDINARIA
14 de diciembre de 2023, 9:30 horas
Sala 1, planta baja del Hemiciclo

**Lista de Asistencia
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón Presidenta</p>	
 <p>Sen. Clemente Castañeda Hoefflich Secretario</p>	<p><i>En línea</i></p>
 <p>Sen. Martha Guerrero Sánchez Integrante</p>	

 **PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA**
18 ENE. 2024
RECIBIDO

M



**Lista de Asistencia
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez Integrante</p>	
 <p>Sen. Claudia Esther Balderas Espinoza Integrante</p>	
 <p>Sen. Yadhira Yvette Tamayo Herrera Integrante</p>	<p>CA 11049</p> 

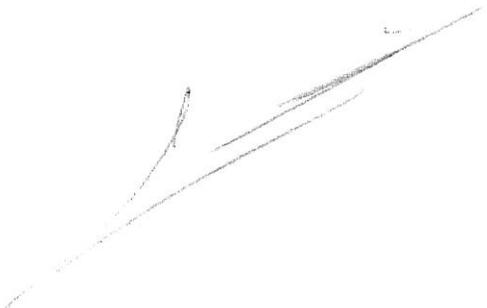
**PRESIDENCIA
MESA DIRECTIVA**
18 ENE. 2024
RECIBIDO



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

14 de diciembre de 2023, 09:30 horas
Modalidad a híbrida

**Lista de Asistencia
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

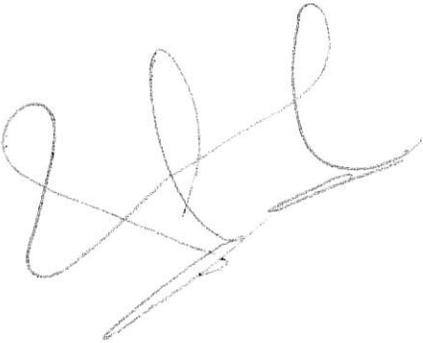
Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Clemente Castañeda Hoeflich Secretario</p>	



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

14 de diciembre de 2023, 09:30 horas
Modalidad a híbrida

**Lista de Asistencia
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. María Soledad Luévano Cantú Integrante</p>	



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

14 de diciembre de 2023, 09:30 horas
Modalidad a híbrida

**Lista de Asistencia
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

Legislador (a)	Firma
 <p>Sen. Cristóbal Arias Solís Integrante</p>	

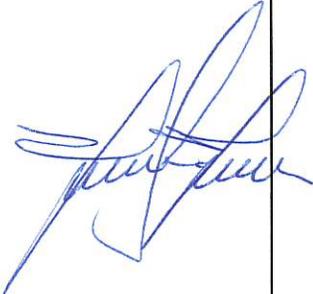


**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

14 de diciembre de 2023 09:30 A.M.
Sala 1, planta baja del Hemiciclo

f) Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos Primera, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada el 22 de marzo de 2023, por la Cámara de Diputados.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón Presidenta			

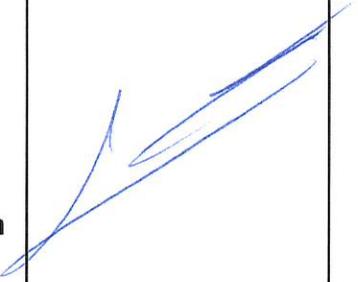


**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

14 de diciembre de 2023 09:30 A.M.
Sala 1, planta baja del Hemiciclo

f) Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos Primera, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada el 22 de marzo de 2023, por la Cámara de Diputados.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Clemente Castañeda Hoeflich Secretario			



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

14 de diciembre de 2023 09:30 A.M.
Sala 1, planta baja del Hemiciclo

f) Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos Primera, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada el 22 de marzo de 2023, por la Cámara de Diputados.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez Integrante			

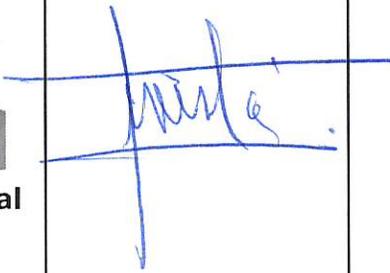


**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

14 de diciembre de 2023 09:30 A.M.
Sala 1, planta baja del Hemiciclo

f) Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos Primera, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada el 22 de marzo de 2023, por la Cámara de Diputados.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Cristóbal Arias Solís Integrante			



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

14 de diciembre de 2023 09:30 A.M.
Sala 1, planta baja del Hemiciclo

f) Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos Primera, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada el 22 de marzo de 2023, por la Cámara de Diputados.

**Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera**

Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 Sen. María Soledad Luévano Cantú Integrante			



**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA
REUNIÓN ORDINARIA**

14 de diciembre de 2023 09:30 A.M.
Sala 1, planta baja del Hemiciclo

f) Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos Primera, de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 210 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada el 22 de marzo de 2023, por la Cámara de Diputados.

Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Yadhira Yvette Tamayo Herrera Integrante	